



Te iste marañón.

SELLO QVARTO, VEINTE MAR
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS.

A Veinte y ocho de Diciembre de mil Setecientos

En los nobentay dos. Etendo juntos como lo avien
tumbnan los ^{señores} Concep, Justa y Magint. de

Esta en virtud de Citacion ante dios, comant.

Ellos Diputados del Comun por D. fernando Exras

glenda Comendado de hize presente que el

requencia del encargo de se hize, pucelle con el

Arzobispo de Sevilla de hize presente en esta

Villa el Maestre Juan de Angulo Moreno, y su

merced accionaron de comprarla, para tractar el modo

y condiciones de su adquisicion, y para en lo practicado

formase de su adquisicion, para lo conueniente

de su adquisicion, y conueniente con que la

de admitir, y conueniente con que la

Moreno, y para en lo practicado, y para en lo practicado

formalizaron, y formalizaron el nombramiento de

Juan de Angulo Moreno, y para en lo practicado

de este año próximo de Setecientos noventa y tres con

cuya circunstancia, y demás pactos de tenencia la en

por el mismo D. fernando Exras, quien para ello

de este Concep, la comision, y poder que se requiriese

de la villa por parte y estado, y lo firmaron, y se

firmaron, y se firmaron, y se firmaron, y se firmaron,

firmaron, y se firmaron, y se firmaron, y se firmaron,

firmaron, y se firmaron, y se firmaron, y se firmaron,

firmaron, y se firmaron, y se firmaron, y se firmaron,

firmaron, y se firmaron, y se firmaron, y se firmaron,

firmaron, y se firmaron, y se firmaron, y se firmaron,

Juan Gar. Ferrucilla

